

San Pedro Ayampuc, Departamento de Guatemala

26 de diciembre de 2019

A: Alcalde Municipal, José Fredy Pelaez Avalos
Honorable Concejo Municipal
Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Guatemala
Presente.

Señor Alcalde Municipal; Honorable Concejo Municipal:

Por este medio remito el informe de Auditoría a la correcta suscripción de Actas Municipales, el cual ha sido registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI)

De esta forma se está dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante el Punto Tercero del acta No. 02-2019 de fecha 11-01-2019. El examen comprendió el período del 01 de enero al 30 de Noviembre de 2,019 y fue practicado por el suscrito Auditor Interno durante el mes de diciembre de 2019.

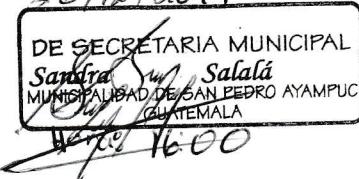
La Auditoría se practicó de acuerdo a Normas de Auditoria Interna Gubernamental, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables al área auditada

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,


Marcos Antonio López Chávez
Auditor Interno Municipal

Lic. Marcos Antonio López Chávez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. CPA-6-786



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 85196

AUDITORIA
Examen a la Correcta Suscripcion de Actas Municipales
DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

Marcos Antonio López Chávez
DOR PÚBLICO Y AUDITOR
Identado No. CPA-S-786



SAN PEDRO AYAMPUC - GUATEMALA, DICIEMBRE, 2019

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	1
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	2
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	2
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	4
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	6
COMISION DE AUDITORIA	7

Mr. Ángel Antonio López Chávez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. CPA-6786



ANTECEDENTES

La Municipalidad de San Pedro Ayampuc, es una institución que de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias, pertenece al Sector Público de Guatemala, subsector de Gobiernos Locales, grupo de Municipalidades según Departamento, siendo una entidad autónoma, al servicio del municipio, cuyo fin principal es realizar un trabajo eficiente en beneficio de los vecinos del municipio.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

Secretaría Municipal

Es el Responsable de coordinar y dirigir las sesiones del Concejo, somete a consideración del concejo todos los documentos que ingresan a Secretaría, asimismo; suscribe y certifica todas las actas derivadas de las sesiones que realiza el Concejo Municipal y darles el trámite administrativo que corresponda.

Lili Marías Antonia López Chávez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. CAA6186

OBJETIVOS



GENERALES

- Evaluar el Control Interno y determinar la correcta suscripción de las Actas Municipales en las hojas autorizadas.

ESPECIFICOS

- Evaluar que las actas de sesiones Ordinarias del Concejo estén correctamente suscritas.
- Evaluar que las actas estén suscritas en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

ALCANCE

- El examen a la correcta suscripción de Actas Municipales, comprendió el periodo del 01 de enero al 30 de noviembre del año 2019.
- Se evaluó la adecuada y correcta suscripción de las Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal
- Se evaluó que todos los que participen en las sesiones del Concejo, firmen las actas respectivas.

INFORMACION EXAMINADA

- Se verificó el libro de actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

- Durante el desarrollo de la auditoría no se presentaron circunstancias adversas que limitaran la ejecución del trabajo.
- Se tuvo completa y total disposición del responsable del área sujeta a evaluación
- Se presentaron todos los documentos e información requerida.

L. Marcos Antonio López Chávez
INTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No CPA-6,786



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA

Alfonso Antonio López Chávez
PÚBLICO Y AUDITOR
o CPA-6786



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Atraso en la suscripción de actas

Condición

Se comprobó en la evaluación realizada al 30 de noviembre de 2019, que existe atraso en la suscripción de actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, ya que la última acta suscrita en el libro correspondiente es la No. 39-2019 de fecha 27 de septiembre de 2019.

Criterio

El decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 41, Acta detallada, establece: "El secretario Municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar treinta (30) días después de su realización. Artículo 84, Atribuciones del Secretario, a) elaborar en los libros correspondientes, las actas de las Sesiones del Concejo Municipal y autorizarlas con su firma al ser aprobadas de conformidad con lo dispuesto en este código."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, por parte del Secretario Municipal, en la suscripción de actas del Concejo Municipal

Efecto

Riesgo que los acuerdos del Concejo Municipal, no surtan los efectos legales correspondientes, al no estar sustentadas en actas debidamente firmadas por los mismos

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que cumpla con suscribir las actas de sesiones del Concejo Municipal a más tardar (30) días después de realizarse las mismas.

Comentario de los Responsables

Se dará seguimiento a la observación anterior.

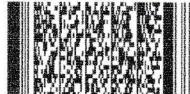
Comentario de Auditoría

VIC. Mtro. Arturo Antonio López Chávez
CONFERENCIA DE AUDITORÍA
Colegio de Contadores No. CCR-186



Se confirma la presente observacion.

Lil. Marcos Antonio López Chávez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. CBA-6,786



**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA
ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARIO RENE TEPEU CANEL	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2019	30/11/2019

Lic. Mario Antonio López Chávez
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. CPA-6786



COMISION DE AUDITORIA



MARCOS ANTONIO LOPEZ CHAVEZ

Auditor



MARCOS ANTONIO LOPEZ CHAVEZ

Director

Lic. Marcos Antonio Lopez Chavez
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
Colegiado No CPA6.76

